DECRETO Nº 3189.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - Modificase la carga horaria de los funcionarios pertenecientes al

Escalafón Obrero y de Oficios "E" y sus subescalafones, fijada en el Artículo 2°

Literal "e" del Decreto N° 2952/2011, la que queda establecida en 40 horas

semanales de labor

Artículo 2º - Los funcionarios del citado escalafón y sus subescalafones cumplirán

funciones los días feriados laborables en carácter de trabajo ordinario, teniendo

libres los días feriados de Carnaval y Semana de Turismo y los feriados no

laborables.

Artículo 3º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a once de

diciembre del año dos mil trece.

Alcides R. Larrosa Presidente

Susana Balduini Villar Secretario Interino